

ANEXO 02

SERVICIOS FINANCIEROS CON CARGO MÁXIMO COOPACS

No	SERVICIOS GENÉRICO	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo permitido JPRF	NO APLICA
1	Servicios con Cheques	Cheque devuelto nacional (1)	2.49	2.49	
2		Cheque devuelto del exterior	2.49	2.89	
3		Cheque de emergencia	2.49	2.23	
4	Servicios de retiro	Retiro cajero automático socios/clientes de la propia entidad en cajero de otra entidad.	0.45	0.45	
5		Retiro cajero automático socios/clientes de otras entidad en cajero de la entidad.(2)	0.45	0.45	
6		Retiro de efectivo en corresponsales solidarios de la propia entidad (3)		0.31	N/A
7	Servicios de giros nacionales	Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por cajeros automáticos de otra entidad (4)		0.45	N/A
8		Envío de giros nacionales entregados a beneficiarios por corresponsales solidarios de la propia entidad (4)		0.31	N/A
9	Servicios de consultas	Consulta impresa de saldos por cajeros automáticos.	0.31	0.31	
10	Servicios de referencias	Emisión de referencias financieras.	2.25	2.25	
11		Confirmaciones financieras para auditores externos	2.25	2.25	
12		Corte impreso de movimientos de cuentas para cualquier tipo de cuenta y entrega en oficinas de la entidad por solicitud expresa del socio/cliente (5)	1.63	1.63	
13	Servicios de copias	Copia de voucher/vale local aplica a tarjeta de crédito.		1.79	N/A
14		Copia de voucher/vale del exterior aplica a tarjeta de crédito.		8.93	N/A
15		Copia de estado de cuenta de tarjeta de crédito.	0.45	0.45	
16					
17		Transferencias interbancarias SPI enviadas, internet.	0.36	0.36	
18		Transferencias interbancarias SPI enviadas, oficina.	1.92	1.92	

19		Transferencias interbancarias SCI recibidas.	0.2	0.2		
20		Transferencias interbancarias SCI enviadas, internet.		0.25	N/A	
21		Transferencias interbancarias SCI enviadas, oficina.		1.72	N/A	
22	Servicio de Transferencias	Transferencias enviadas al exterior por montos menores o iguales a \$1.000,00		49.54	N/A	
23		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$1.000,00 y menores (o iguales a \$5.000,00		66.36	N/A	
24		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$5.000,00 y menores (o iguales a \$10.000,00		85.18	N/A	
25		Transferencias enviadas al exterior por montos mayores a \$10.000,00		100	N/A	
26		Transferencias recibidas desde el exterior.			N/A	
27		Transferencias nacionales otras entidades oficina.		1.79	N/A	
28		Servicios de consumo nacionales.	Consumo en gasolineras con tarjeta de crédito, débito y prepago.	0.2	0.2	
29		Servicio de reposición.	Reposición de libreta/cartola/estado de cuenta/certificado de depósito plazo fijo por pérdida, robo o deterioro.	0.76	0.76	
30			Reposición de tarjeta de crédito/tarjeta de débito con chip por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip.	4.37	4.37	
31	Servicio de emisión	Emisión de plástico de tarjeta de débito con chip (6)	4.37	4.37		
32		Emisión de plástico de tarjeta de crédito con chip (6)	4.37	4.37		
33	Servicio de renovación	Renovación de plástico de tarjeta de débito con chip (7)	4.37	4.37		
34		Renovación de plástico de tarjeta de crédito con chip (7)	4.37	4.37		
35		Renovación del servicio anual de tarjeta de débito con chip.	1.57	1.57		
36		Emisión del paquete de apertura de cuenta básica con tarjeta electrónica con chip (8).		4.56	N/A	

37		Emisión del paquete de apertura de cuenta básica con tarjeta electrónica con banda lectora.		1.79	N/A
38	Servicio de cuenta básica	Reposición de tarjeta electrónica de cuenta básica con chip, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip.		5.09	N/A
39		Reposición de tarjeta electrónica de cuenta básica con banda lectora, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en la banda lectora.		0.84	N/A
40	Servicio de ventanilla compartida	Depósitos o retiros a través de las ventanillas compartidas de otras entidades financieras o corresponsales solidarios.		0.35	N/A
41		Emisión de plástico de tarjeta prepago recargable con chip (incluye la primera carga).		4.37	N/A
42		Emisión de plástico de tarjeta prepago no recargable con banda lectora (incluye la carga)		0.84	N/A
43		Renovación de plástico de tarjeta prepago recargable con chip (7)		4.37	N/A
44		Recarga de tarjeta prepago corresponsales solidario (9)		0.31	N/A
45	Servicio para tarjetas prepago	Descarga de tarjeta prepago corresponsales solidario (9)		0.31	N/A
46		Renovación del servicio anual de tarjeta prepago recargable con chip o banda lectora.		1.57	N/A
47		Reposición de tarjeta prepago recargable con chip, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en el chip (10)		4.37	N/A
48		Reposición de tarjeta prepago recargable con banda lectora, por pérdida, robo o deterioro físico con excepción de los casos de fallas en la banda lectora. (10) (11).		0.84	N/A

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.

(1)	Cargo cobrado por la entidad receptora del cheque.
(2)	Aplica también a las tarjetas de crédito emitidas en el país cuando se realiza avances de efectivo en cajeros automáticos de la entidad para socios/clientes de otra entidad.
(3)	El cargo aplica para los retiros con tarjeta de débito de la entidad u otras entidades.

(4)	Aplica para giros nacionales enviados a beneficiarios usuarios personas naturales, por montos máximos de órdenes USD 100 diarios, USD 300 semanal y USD 500 mensual; y cantidad máxima de transacciones diarias 5, semanal 10 y mensual 30.
(5)	Este servicio no reemplaza a la emisión y entrega de estado de cuenta ni reemplaza la actualización de cartolas de cuenta de ahorros.
(6)	Se refiere a la acción de emitir por primera vez un plástico de tarjeta de débito, crédito o prepago recargable con chip.
(7)	La renovación aplica únicamente para los casos de la tarjeta de débito, crédito o prepago recargable para los cuales ha finalizado la vigencia del plástico conforme a la fecha de caducidad. La vigencia mínima es de tres años.
(8)	La tarjeta electrónica se entregará únicamente por medio expreso del cliente, conforme a la Norma sobre la Cuenta Básica para las Cooperativas de Ahorros y Crédito y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la vivienda.
(9)	El cargo por descarga y recarga de tarjeta prepago recargable aplica para tarjetas con chip y sin chip (solo banda).
(10)	En el caso de pedida, sustracción o deterioro físico de una tarjeta prepago, la entidad financiera procederá al bloqueo del saldo disponible notificado por el tarjetahabiente debidamente identificado y entregará un nuevo plástico con el saldo registrado al momento de la notificación.
(11)	Incluye tarjeta prepago recargable y no recargable.

SERVICIOS PARA TARJETAS DE CRÉDITO					
No	SERVICIOS GENÉRICO	APLICA A	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo* permitido JPRF	NO APLICA
49	Planes de recompensa en tarjetas de crédito (12)	Segmento AA+		54.00	N/A
		Segmento A+		44.00	N/A
		Segmento B+		28.00	N/A
		Segmento C+	23	23.00	
		Segmento D+	10	10.00	
		Segmento E+		5.00	N/A
50	Prestaciones en el exterior en tarjetas de crédito (12)	Segmento AA+ y AA		24.00	N/A
		Segmento A+ y A		20.00	N/A
		Segmento B+ y B		16.00	N/A
		Segmento C+ y C		11.00	N/A
		Segmento D+ y D		7.00	N/A

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.

(12)	Los cargos aprobados para el acceso a los planes de recompensa u otros servicios que se ofrecen por uso de la tarjeta de crédito, ha sido fijada para periodos anuales, desde la fecha en que el tarjetahabiente acepta el cobro por ellos: no se ha autorizado ningún recargo ni cargo por consumo en el exterior, y es necesario que los tarjetahabientes expresen por escrito su aceptación a participar de los planes de recompensa o acceso a servicios adicionales ofrecidos, previo al cobro del cargo anual.
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SERVICIOS A ESTABLECIMIENTOS POR CONSUMO PAGADOS CON TARJETAS**				
No	SERVICIOS	Cargo en porcentaje en Coopacs	Cargo* (%) permitido JPRF	NO APLICA

51	Cargo a establecimientos comerciales por consumos con tarjetas de crédito, crédito corriente/rotativo (%)***		4.02	N/A
52	Cargo a establecimientos comerciales (salud y afines) por consumos con tarjetas de crédito, crédito corriente/rotativo (%)***		4.02	N/A
43	Cargo a establecimientos comerciales (educación) por consumos con tarjetas de crédito, crédito corriente/rotativo (%)***		4.02	N/A
54	Cargo a establecimientos comerciales por consumos con tarjeta de débito/prepago (%)***		2	N/A

NOTAS:

*	A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.
**	Se prohíbe transferir estos cargos o el cobro de estos cargos a los tarjetahabientes o usuarios de tarjetas de crédito, débito y prepago.
***	incluye los servicios de interconexión entre los participantes. Los sistemas auxiliares de pago no podrán cobrar dos veces por un mismo servicio, ni por servicios ya pagados, por servicios no aceptados de manera previa y expresa por el usuario; y, tampoco podrán añadir valores adicionales a los cargos por servicios financieros a excepción de los permitidos por la ley. Los casos de duda y los no contemplados en este punto, serán resueltos por el SEPS.

GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL						
	Cargo* (Dólares)		RANGO DE DÍAS VENCIDOS			
			a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
55	Rango de cuota (Dólares)	a. menor a 100	6.38	16.23	23.17	25.56
		b. de 100 a 199	7.35	16.46	23.85	26.64
		c. de 200 a 299	7.92	17.83	25.27	29.03
		d. de 300 a 499	8.32	20.34	27.43	32.72
		e. de 500 a 999	8.63	23.99	30.34	37.70
		f. mayor a 1.000	8.88	28.78	34.01	43.99

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.	
(1)	Por la gestión realizada antes de la fecha de vencimiento de pago o la gestión preventiva de cobranzas no se cobrará valor alguno.
(2)	Las entidades deben llevar un registro con fechas y hora que evidencie la gestión de cobranza realizada. Los registros deben contar con respaldos físicos, digitales u otros que evidencien las gestiones efectivas realizadas.
(3)	Se cobrará un solo cargo que se determinará en función de los días vencidos de la operación de crédito y del valor de la cuota de acuerdo a la tabla anterior, independiente del número de gestiones efectivas realizadas.
(4)	Se prohíbe el cobro por gestiones de cobranzas de crédito vencidos que no cuenten con el respaldo de la gestión efectiva realizada.
(5)	Si la gestión de cobranzas la efectúa un tercero, distinto a la entidad, no se podrá recargar valores adicionales a los cargos previstos en esta resolución.

(6)	En el caso de registrarse más de una cuota vencida en una misma operación de crédito, se cobrará un solo cargo correspondiente a la cuota que presente el mayor número de días vencidos dentro de su rango de cuota, independientemente de las gestiones efectivamente realizadas.
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RECAUDACIONES DE PAGOS A TERCEROS						
SERVICIOS GENÉRICOS	NOMBRE DEL SERVICIO	CANAL	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo * permitido JPRF	NO APLICA	
56	Servicios de recaudaciones (cobro)	Recaudaciones de cargos a terceros, a excepción de recaudaciones de tributos pagados con tarjetas (1) (2)	Banca telefónica		0.27	N/A
			Banca celular			N/A
			Internet			N/A
			Terminal de autoservicios kiosko			N/A
			Tarjeta de crédito POS			N/A
			Tarjeta de débito POS			N/A
			Tarjeta prepago POS			N/A
		Recaudaciones de tributos pagados con tarjetas (2) (3)	Oficina (ventanillas de la entidad)	0.51	0.51	N/A
			Corresponsal no bancario			N/A
			Ventanillas compartidas			N/A
			Entidades de Servicios Auxiliares del Sistema Financiero	0.51		N/A
			Cajero automático			N/A
			Tarjeta de crédito POS			N/A
		Recaudaciones de tributos pagados con tarjetas (2) (3)	Tarjeta de débito POS		0.27	N/A
			Tarjeta prepago POS			N/A
			Internet			N/A
			Internet			N/A

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.	
(1)	Aplica para el caso de recaudaciones de empresas del sector privado y público, cuyo cargo es asumido por el socio/cliente/usuario o por la propia empresa pública. Las recaudaciones de empresas del sector privado, cuyo cargo es asumido por la propia empresa contratante, mantendrán los cargos a cada entidad financiera.
(2)	Se prohíbe el cobro simultáneo de cargos a la empresa pública/privada y al socio /cliente/usuario por el servicio de recaudación de pagos a terceros.
(3)	El servicio aplica para las recaudaciones de tributos efectuados por el Gobierno Central y Gobiernos Autónomos.
Los tributos incluyen: impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y multas.	

En los pagos de tributos realizados con tarjeta de crédito con modalidad diferido no se cobrará cargo alguno por la recaudación efectuada, sin perjuicio de los valores generados por el financiamiento de la tarjeta.

El cargo cobrado por el servicio es asumido por el socio/cliente/usuario.

El servicio aplica para las recaudaciones de tributos efectuados con tarjetas en los puntos de venta (POS) y en internet.

Para las recaudaciones de tributos pagados con medios diferentes a tarjetas, aplica el recargo de las recaudaciones de pagos a terceros.

SERVICIOS DE MEDIOS DE SEGURIDAD ADICIONAL					
	SERVICIOS GENÉRICOS	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo permitido JPRF	NO APLICA
57	Servicios de medios de seguridad adicional (5)	Emisión de token físico (1)		10.00	N/A
		Emisión de token virtual (2)		8.00	N/A
		Renovación de servicio anual de token físico (3)		4.56	N/A
		Renovación de servicio anual de token virtual (4)		3.00	N/A

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.

(1)	El cargo de token físico es por cada dispositivo.
(2)	El cargo de token virtual es por cada usuario
(3)	El cargo de renovación aplica por cada dispositivo o por cuenta virtual.
(4)	La tarjeta de coordenada y los token son medios adicionales a lo dispuesto en la normativa solicitados expresamente por el cliente.

SERVICIOS CON TARJETAS EN EL EXTERIOR					
	SERVICIOS GENÉRICOS	NOMBRE DEL SERVICIO	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo permitido JPRF	NO APLICA
58	Servicios de retiros	Retiro de efectivo en el exterior en cajeros automáticos (1)		4.46	N/A
	Servicios de consultas	Consulta en el exterior en cajeros automáticos.	0.89	0.89	N/A
	Servicios de consumos	Cargos a clientes por consumos en el exterior efectuados con tarjetas de crédito, débito o prepago, por montos mayores a \$100 (3).	1.34	1.70	N/A

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.

(1)	El retiro aplica para tarjetas de débito y tarjetas prepago.
(2)	La consulta aplica para tarjetas de débito, tarjetas de crédito y tarjetas prepago.
(3)	Los cargos aplican para consumos efectuados a través de los canales habilitados para el uso de las tarjetas de la entidad. Para consumos menores o iguales a \$100 no se cobrará ningún cargo con excepción de los valores dispuestos por la ley.

PAGOS POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON TARJETAS DE CRÉDITO REALIZADAS EN CANALES DE OTRA ENTIDAD					
	SERVICIOS GENÉRICOS	CANAL	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo permitido JPRF	NO APLICA
59	Pagos a tarjetas de crédito.	Banca telefónica		0.34	N/A
		Banca celular	0.34		N/A
		internet	0.34		N/A
		Terminal de autoservicios kiosko			N/A
		Corresponsal solidario		0.39	N/A
		Entidades de servicio auxiliares del sistema financiero.			N/A
		Cajeros automáticos.			N/A

NOTAS:

* A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponde por concepto de IVA, únicamente cuando estos servicios financieros sean prestados a clientes o usuarios.	
	El cargo correspondiente a este servicio será cobrado por la entidad que provee el canal por el que se realiza el pago.

No	SERVICIOS	APLICA PARA	Cargo en dólares en Coopacs	Cargo permitido JPRF	NO APLICA
60	Plataforma de pagos móviles	Pagos*		0.09	N/A
		Retiros cajeros automáticos socios/clientes.		0.45	N/A
		Retiros de efectivo en corresponsales solidarios de la propia entidad.		0.31	N/A